



El valor total de la oferta de compra es DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CIENTO Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$17.255.230), según avalúo Comercial elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. de fecha 30 de octubre de 2018, el cual se describe así:

DESCRIPCION	UNIDAD	DESECCION	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.T.	m ²	19.445,00	\$ 450	\$ 8.752.500
SUBTOTAL TERRENO				\$ 8.752.500
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Cerca 1. Linderos 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 m de distancia.	m	80,39	\$ 11.000	\$ 884.290
Cerca 2. Linderos 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 m de distancia.	m	40,04	\$ 10.100	\$ 404.404
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 1.288.694
CULTIVOS/ESPECIES				
ARROZO (D=0.10442.35M)	Unidad	25	\$ 10.200	\$ 255.000
UWITO (D=0.10442.35M)	Unidad	25	\$ 14.000	\$ 350.000
HELETT (D=0.10442.35M)	Unidad	1	\$ 12.900	\$ 12.900
FORALMO (D=0.10442.35M)	Unidad	20	\$ 27.500	\$ 550.000
QUICZARRO (D=0.10442.35M)	Unidad	1	\$ 11.100	\$ 11.100
SANTA CRUZ (D=0.20442.40M)	Unidad	1	\$ 150.700	\$ 150.700
PASTO KINUYWA	m ²	19.445,00	\$ 300	\$ 5.833.500
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 1.362.800
AVALÚO TOTAL				\$ 17.255.230

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere, pertenece a los señores: **JOSE DEL CARMEN BERDUGO TORRES y GLADYS MARIA FIGUEROA VITAL**, adquiridos por Adjudicación que realizó el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA de Cartagena, hoy Agencia Nacional de Tierras- ANT, mediante Resolución No. 1.658 del 17 de septiembre de 1982.

Noa permitimos comunicarlo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 880 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se puedan presentar como son:

1. **Enajenación Voluntaria:** A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S., ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168763157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



La movilidad
es de todos

Mintransporte



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. **Expropiación Judicial:** En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública, conforme lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S, firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, puede dirigirse a las oficinas de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3166753167, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afianzamientos al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañio para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de esta oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Título de fecha 25 de julio de 2018, los propietarios de la zona de terreno que se requiere son: JOSE DEL CARMEN BERDUGO TORRES- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y GLADYS MARIA FIGURDA VITAL, por lo tanto es el destinatario de la presente oferta formal de compra.

Atenidamente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS

Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexos: Copia de la Ficha Predial, Inventario, Registro Preconstituido y Plano, Escudo predial y copia del Avalúo Comercial Corporativo gravámenes

Elaboró: Alejandro Pineda (M. Legales)
Revisó: Coordinadora Andrey Predial (M. Legales)
Aprobó: Dir. Predial (C. Contable)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



CTI 4g
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER
NIT 900870776-3. TEL. 2186511
ÁREA PREDIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar





El presente Aviso, se remite al predio denominado PARCELA 4 Ubicado en el Municipio del Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, de dirección conocida de los señores **JOSE DEL CARMEN BERDUGO TORRES** (C.C. 3.859.704) – **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** y **GLADIS MARIA FIGUEROA VITAL** (C.C. 33.282.825), con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-105-19 de Fecha 21 de Enero del 2019, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S-106-19 de fecha 21 de enero de 2019, enviado mediante Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el siguiente número de guía RB769815976CO, el cual fue recibido por la Señora GLADYS FIGUEROA el día 31 de enero del 2019. Pero debido a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse los herederos indeterminados del causante, y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Se adjunta copia íntegra de la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S-105-19 de fecha 21 de enero del 2019, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la **Agencia Nacional de Infraestructura-ANI**

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra, Ficha Predial, Plano Técnico Predial y Avalúo Comercial Corporativo Practicado.
Elaboró: Abogado Predial (A. Rodríguez)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Directora Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RB769809701CO	
PO. CARTAGENA 11470275		07/03/2019 15:31:48		18/03/2019	
Nombre/Razón Social: CONCESIONARIO VIAL MONTES DE MARIA		NIT/CIT: 11470275		Código Postal: 8103080	
Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR		Teléfono:		Código Operativo: 8103080	
Referencia:		Ciudad: SAN JACINTO BOLIVAR		Depto: BOLIVAR	
Nombre/Razón Social: JOSE DEL CARMEN BERDUGO TORRES		Dirección: PREDIO PARCELA 4		Tel:	
Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR		Código Postal:		Código Operativo: 8010680	
Peso Físico (grs): 500		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 500	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$8.500		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$8.500		Dica Contenedor:		Observaciones del cliente:	
Causa de Devolución:		Firma nombre y apellido de quien recibe:		C.C. 33287825	
RE Rehusado		C1 C2		Cerrado	
NE No existe		N1 N2		No contactado	
NS No reside		FA		Fallecido	
NR No reclamado		AC		Apertado Clausurado	
DE Desconocido		FM		Fuerza Mayor	
D Dirección errada					
Fecha de entrega: 29-03-2019		Distribuidor:		C.C. 18815311	
Gestión de entrega:		1er			

810308080100680RB769809701CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 472 2005. Mta. Transporte: Lic. de carga 031630 del 20 de mayo de 2014 Mta. Rec. Mensajería Express 01651 de 9 septiembre del 2011

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CII 48
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER
NIT 900870776-3. TEL. 2186511
ÁREA PREDIAL